

924

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado 2008-00222

Solicito la memorialista se expida oficio de desembargo de los bienes inmuebles con matrículas N° 001-483157, 001-483147 y 001-483148, en virtud de la finalización del juicio por carencia de objeto y lo dispuesto por el Tribunal Superior de Familia de Medellín.

Requerida la solicitante para que allegara los certificados de libertad y tradición de dichos bienes, ello tuvo cumplido efecto, y en razón que se advierte que las diligencias adelantadas, en tiempo pasado, por la parte demandante para levantar las medidas según lo dispuesto por el superior jerárquico, no fueron asentadas, se atiende lo pedido. En consecuencia, oficiase a la entidad de registro comunicando el levantamiento de medidas cautelares y lo dispuesto por la segunda instancia, realizando entrega directa a la interesada para su diligenciamiento.

Una vez se tenga resultado positivo del registro, infórmese al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ